



UNIVERSIDAD DE  
**CÓRDOBA**

## CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO - ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - COLOMBIA

En Quevedo Ecuador, a los 26 días del mes de abril del 2022, entre la **Universidad Técnica Estatal de Quevedo - Ecuador**, en adelante la "UTEQ", órgano descentralizado del Estado, representada por su Rector, **Eduardo Díaz Ocampo, PhD.**, Cédula Nacional de Identidad: N°. 1202372999, domiciliado en Quevedo, Ecuador, por una parte, y por la otra la **Universidad de Córdoba**, en adelante y para los efectos de este Convenio la "UNICOR", representada en este acto por su Rector **Jairo Miguel Torres Oviedo, PhD.**, Cédula de Identidad N° 78.744.765, con domicilio en Carrera 6 No. 77- 305 Montería - Córdoba, Colombia, han acordado el presente Convenio Específico de Investigación Conjunta, de acuerdo con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que, como antecedente, la UTEQ y la UNICOR, han suscrito un Convenio Marco, suscrito por LAS PARTES, el 17 de septiembre del 2009, el cual, como meta se propone promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones, al igual que el desarrollo de diferentes proyectos de investigación conjunta, con el fin de fortalecer las relaciones académicas entre Ecuador y Colombia

Que los profesores investigadores, la UTEQ y la UNICOR, desarrollarán diferentes trabajos investigativos mancomunados según los lineamientos institucionales de las partes.

Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Investigación conjunta a fin de desarrollar actividades de interés común de proyectos de investigación conjunta entre ambas Instituciones mediante la formación investigativa de "estudiantes" y "profesores" de acuerdo con las necesidades propias de la "UTEQ y la UNICOR".

Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen sus representantes, por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El objeto del presente Convenio es establecer las bases y los mecanismos específicos de colaboración entre "LAS PARTES" a fin de que la "UTEQ" y la "UNICOR" lleven a cabo el Desarrollo de varios Proyectos de

②  
2.-

UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA  
UNIVERSIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS





UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA

investigación conjunta en beneficio de los "estudiantes" y "profesores" de ambas instituciones, correspondientes a actividades conjuntas en áreas de mutuo interés.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** - Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a sujetarse a los siguientes términos:

- I. Desarrollar y aprobar en conjunto los diferentes proyectos que serán aplicados en el cumplimiento del objeto del presente convenio a partir de los treinta días posteriores a la firma del presente convenio;
- II. El liderazgo de los proyectos recaerá de manera equitativa en las partes, la UTEQ y la UNICOR hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que por ello les corresponden.
- III. "LAS PARTES" coordinarán los proyectos tanto en lo técnico como en lo administrativo, y llevarán a cabo la integración de los informes de acuerdo con los tiempos y los resultados establecidos en el Cronograma de Actividades; así como, participar en las actividades objeto del presente Convenio para el cumplimiento de los "proyectos", conforme a las especificaciones y características, comprometidos en el mismo.
- IV. "LAS PARTES" realizarán reuniones periódicas con los representantes de cada universidad en las que se evalúe el cumplimiento de este Convenio o para resolver cualquier diferencia que se pudiera presentar en relación con el presente.
- V. Participar en las actividades objeto del presente convenio para el cumplimiento de los "PROYECTOS", conforme a sus especificaciones y características señaladas en el Plan de Trabajo que deberán presentar.
- VI. Proporcionar a "LAS PARTES" la información y documentación necesaria para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.
- VII. "LAS PARTES" intercambiarán información sobre los proyectos a desarrollar, en el caso de la UTEQ, en el caso de la UNICOR. "LAS PARTES" deberán elaborar los productos acordados y por lo menos un artículo de divulgación científica, para difusión del trabajo colaborativo.
- VIII. En el caso de que las divulgaciones científicas generen un costo este será cubierto por ambas universidades.
- IX. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

**TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** - "LAS PARTES", están de acuerdo en que la propiedad que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES".

**CUARTA. REPRESENTANTES.** - Para todo lo relacionado con el presente Convenio, tanto la "UTEQ" como la "UNICOR", deberán nominar a un

UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA  
UNIDAD DE  
ASUNTOS JURIDICOS





UNIVERSIDAD DE  
**CÓRDOBA**

representante para coordinar y supervisar todas las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio.

Para el caso de la "UTEQ" el Sr. Rector designará para dicho efecto, sobre la base de las normas internas, a la instancia encargada del programa.

Para el caso de la "UNICOR" el Sr. Rector designará para dicho efecto, sobre la base de las normas internas a la Oficina de Relaciones Internacionales.

**QUINTA. RENOVACIÓN.** - El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigor de las modificaciones aprobadas.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y se harán todos los esfuerzos posibles para mantener su cumplimiento adecuado.

**SEXTA. DURACIÓN.** - El presente acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos. En todo caso, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, bastando para ello con una comunicación escrita remitida al domicilio de la otra parte, con a lo menos 3 meses de anticipación a la fecha en que terminará efectivamente el Convenio. No obstante, las actividades pendientes, deberán continuar hasta su término.

**SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.** - El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y forma en Lengua Española, quedando un ejemplar en cada una de las partes.

Los datos de ambas instituciones constan en un anexo que forma parte integrante de este Convenio y que deberá actualizarse en caso de cambio de los datos indicados.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación.

Dr. Eduardo Díaz Ocampo, PhD  
**RECTOR**  
**Universidad Técnica Estatal de Quevedo**

Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo, PhD.  
**RECTOR**  
**Universidad de Córdoba**

UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA  
UNIDAS DE  
ASUNTOS JURIDICOS

